COMANDO DE LA FUERZA AEREA
COMITÉ DE EVALUACION
CONTRATACIÓN DIRECTA N°27/2017
"ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE TORRE PARA SOPORTE DE ANTENA"- ID N° 323.016"

INFORME COMITE DE EVALUACION

En la ciudad de Luque, República del Paraguay, siendo las 14:30 horas del día jueves veinte y cinco del mes de mayo del año dos mil diez y siete, en la sede del Comando de la Fuerza Aérea, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación nombrados por Orden Particular del COMFAER N° 207 de fecha 21 de abril del corriente año; dicha comisión está presidida por el **MY DCEM SEBASTIAN MAXIMILIANO ROJAS FERNANDEZ,** Presidente del Comité de Evaluación, con asistencia de los siguientes miembros: **TTE AVL JUANA ESTELVINA VALENZUELA ROMERO y el SO TEC VIRGILIO RAMON DELVALLE SOSA,** a los efectos de presentar una reseña cronológica de los actos y procedimientos relativos a la tarea de verificación, evaluación y comparación de las ofertas presentadas en el proceso de la Contratación Directa N° 27/2017 para la **"ADQUISICION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE TORRE PARA SOPORTE DE ANTENA"**, con **ID N° 323.016.**

Se inicia el acto con palabras de apertura del **MY DCEM SEBASTIAN MAXIMILIANO ROJAS FERNANDEZ** y se procede a la verificación, evaluación y análisis de las propuestas presentadas, de la solvencia, reputación y recursos de los oferentes para el fiel cumplimiento en tiempo y forma de las provisiones y el ajuste de las ofertas a las especificaciones técnicas previstas en la Carta de Invitación.

En tal sentido en el acta de apertura se deja constancia de la observación realizada por el representante de la firma AMCOM S.R.L., manifiesta que la empresa INSUSERV SOLUCIONES GENERALES no presenta análisis financiero, ni los balances correspondientes a los años 2013, 2014 y 2015, solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones. Dicha observación no corresponde ya que los mencionados documentos no son sustanciales a la hora de presentar las ofertas.

Así mismo se expone en este documento la calificación de las ofertas y las razones que se han tenido en cuenta para aceptar o rechazar las mismas.

La formulación del presente documento se hace conforme a lo establecido en el Art. 64 del Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas. En tal sentido se anexa a este informe los siguientes documentos:

- Acta de Apertura de Ofertas
- Cuadro Comparativo de Ofertas
- Nota del Departamento de Contabilidad

1. ANALISIS EN SU PRIMERA FASE - (Verificación de la oferta con respecto al suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial).

N°	Empresa	Declaración Jurada Art. 40 ley 2.051/03 Firmado y Aclarado	Formulario de Ofertas, Planilla de precios firmado y Completado	Poder Suficiente del Firmante	Garantía de Mantenimiento de Ofertas
1	INSUSERV SOLUCIONES GENERALES	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
2	TLASS S.A	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple

COMANDO DE LA FUERZA AEREA
COMITÉ DE EVALUACION
CONTRATACIÓN DIRECTA N°27/2017
"ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE TORRE PARA SOPORTE DE ANTENA"- ID N° 323.016"

3	**AMCOM S.R.L**	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple

Se constata en dicho análisis que los oferentes TLASS S.A y AMCOM S.R.L no se ajustan a la planilla de precios publicado en el SICP (SISTEMA DE INFORMACION DE LA CONTRATACIONES PUBLICAS). Por lo tanto ***quedan descalificadas*** conforme al Artículo 26 Evaluación de Ofertas de la Ley 2051/03, Articulo 60/61 del Decreto Reglamentario, por no estar debidamente firmado, llenado y completado.

II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.	**INSUSERV Insumos y Servicios en Gral de Fabiola Magdalena Ruiz Díaz**	
	Cumple	**No Cumple**
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	X	
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	X	
c) Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.	X	
d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	X	
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	X	
f) Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario vigente.	X	

III. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	No Aplica

IV. Documentos legales para Oferentes en Consorcio	No Aplica

V. Otros documentos.	**INSUSERV Insumos y Servicios en Gral. de Fabiola Magdalena Ruiz Díaz**	
	Cumple	**No Cumple**
Ø Balance de los tres años 2013, 2014 y 2015. Tener en cuenta la Resolución N° 173/14 del Ministerio de Hacienda vigente a la fecha ***"Por la cual se aprueban los nuevos modelos para la elaboración y presentación de los Estados Financieros de los contribuyentes del Impuesto a la Renta".***		X

Ø *Se requiere que la empresa tenga al menos tres años (2013, 2014 y 2015) de experiencia en la provisión de* Adquisición de Servicios de Mantenimiento y Reparación de Torre para Soporte de Antena *con Instituciones Públicas y/o Privadas. La experiencia se acreditará mediante fotocopias de contratos, facturas o certificaciones emitidas por instituciones públicas y/o privadas que hayan contratado con el Oferente, podrán presentarse la cantidad de documentos que fuesen necesarios, que sumandos alcancen como mínimo el 50% (cincuenta por ciento) del monto total ofertado, siempre y cuando hayan sido formalizados dentro del periodo comprendido entre los años 2013, 2014 y 2015. Anexo E*		X
Ø Certificado de Origen del bien/ servicio ofertado, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio para los bienes de origen nacional. Conforme lo establece la ley 4558/11 y el Decreto N° 9649/12que reglamenta la aplicación del Margen de Preferencia. La omisión de la presentación del documento correspondiente, no supone la descalificación del oferente, sino simplemente la no aplicación del margen previsto. Certificado de Origen	x	

En este estado el Comité de Evaluación, envía por Nota de fecha veinticinco de mayo del corriente, solicitando a la empresa **INSUSERV Insumos y Servicios en Gral. de Fabiola Magdalena Ruiz Díaz** Balance General de los años 2013, 2014 y 2015 y fotocopias de contratos, facturas o certificaciones emitidas por instituciones públicas y/o privadas que hayan contratado con el Oferente los años 2013, 2014.

Seguidamente los miembros del Comité de Evaluación deciden levantar la sesión siendo las 11:00 hs.; fijando para el día viernes 26 de mayo de 2017, a las 14:00 hs para continuar con las tareas de evaluación.

Siendo las 14:00hs del día indicado anteriormente, el Comité de Evaluación reanuda los trabajos de evaluación y verificación de las documentaciones requeridas, conforme se menciona a continuación:

INSUSERV Insumos y Servicios en Gral. de Fabiola Magdalena Ruiz Díaz, ha remitido las documentaciones requeridas por el Comité de Evaluación en tiempo y forma como ser: Balance Gral. de los tres (3) últimos años (2013, 2014 y 2015) y fotocopias de contratos, facturas o certificaciones emitidas por instituciones públicas y/o privadas que hayan contratado con el Oferente los años 2013, 2014.

De conformidad a la Carta Invitación del llamado a Contratación Directa N°27/2017 para la **"ADQUISICION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE TORRE PARA SOPORTE DE ANTENA"**, la oferta del oferente **INSUSERV Insumos y Servicios en Gral de Fabiola Magdalena Ruiz Díaz** reúnen los requisitos y están calificadas para ser evaluadas; por tanto, se concluye que: **"CUMPLE"**.

2. ANALISIS EN SEGUNDA FASE – (Capacidad Legal, Capacidad Financiera y Experiencia).

COMANDO DE LA FUERZA AEREA
COMITÉ DE EVALUACION
CONTRATACIÓN DIRECTA N°27/2017
"ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE TORRE PARA SOPORTE DE ANTENA"- ID N° 323.016"

CRITERIO DE CALIFICACIÓN

Conforme se establece en la Carta de Invitación, se procede a calificar las ofertas utilizando como parámetros los siguientes requisitos: Capacidad legal *(documentos legales)*, Capacidad financiera *(situación financiera)* y experiencia en el ramo.

a.) Capacidad Legal

Dando cumplimiento a lo prescripto en el Numeral 1°, del Decreto 849/2015, de fecha 27 de marzo de 2015, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, se destaca que se ha verificado las Prohibiciones de los Incs "a" y "b" del Artículo 40 y se procede a evaluar de la siguiente manera:

CRITERIO	NOMBRE Y APELLIDO DEL OFERENTE	DATOS DE LA CONSULTA	RESULTADO
Presentación satisfactoria de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley 2051/03	**Oferente:** INSUSERV Insumos y Servicios en Gral. de Fabiola Magdalena Ruiz Díaz **Representante:** - Fabiola Magdalena Ruiz Díaz con C.I. N° 2.917.633	SATISFACTORIO	CUMPLE
Verificación en los registros de Personal del Comando de la Fuerza Aérea para detectar si el oferente o sus representantes se hayan comprendido en las prohibiciones de los Incs a y b del Art. 40	**Oferente:** INSUSERV Insumos y Servicios en Gral. de Fabiola Magdalena Ruiz Díaz **Representante:** - Fabiola Magdalena Ruiz Díaz con C.I. N° 2.917.633	SATISFACTORIO	CUMPLE
Verificación en el registro de datos abiertos **https://www.documentos.gov.py/simple/tramites**, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH.	**Oferente:** INSUSERV Insumos y Servicios en Gral. de Fabiola Magdalena Ruiz Díaz **Representante:** - Fabiola Magdalena Ruiz Díaz con C.I. N° 2.917.633	SATISFACTORIO	CUMPLE

En tal sentido, se constata que el oferente no registra datos en otras instituciones del estado (firmante de la oferta.), por lo tanto se concluye que en la Capacidad Legal: **"CUMPLE"**

b.) Análisis de los Precios Ofertados

Dando cumplimiento a la resolución N° 956/2016 y en concordancia a la resolución 1173/16 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas por la cual se aprueba y se modifica el criterio para la evaluación de los precios ofertados en los procesos de contrataciones regidos por la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

En tal sentido se verifica que los precios ofertados se ajustan a los parámetros de precio referencial de la convocante y publicada en el SICP, por tanto el Comité de Evaluación considera que de ser adjudicado no afectara el cumplimiento del contrato.

c.) Capacidad Financiera

A continuación se describen los Criterios Económicos y Situación Financiera de los oferentes, conforme se detallan: Balance de los tres (3) últimos años (2013,2014 y 2015).

FABIOLA MAGDALENA RUIZ DIAZ (INSUSERV)

RATIOS DE LIQUIDE (Activo Corriente/Pasivo Corriente)
(Deberá ser igual o mayor que 1 en promedio en los tres últimos años)

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS			RATIOS			PROMEDIO	OBS.
	2.015	2014	2013	2.015	2014	2013		
ACTIVO CORRIENTE	26.363.749	23.702.308	20.350.398	4,61	1,00	3,52	3,04	Pasa
PASIVO CORRIENTE	5.719.181	4.716.219	5.788.143					

ENDEUDAMIENTO (Pasivo total/Activo total)
(No deberá ser mayor que a 0,80 en promedio en los tres últimos años)

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS			RATIOS			PROMEDIO	OBS.
	2.015	2014	2013	2.015	2014	2013		
TOTAL DE ACTIVOS	26.363.749	23.702.308	20.350.398	0,22	0,20	0,28	0,23	Pasa
TOTAL DE PASIVOS	5.719.181	4.716.219	5.788.143					

RENTABILIDAD (Porcentaje de utilidad despues de impuestos o perdida con respecto al capital)
(El promedio en los últimos tres años no deberá ser negativo)

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS			RATIOS			PROMEDIO	OBS.
	2.015	2014	2013	2.015	2014	2013		
CAPITAL	8.000.000	8.000.000	8.000.000	0,20	0,52	0,18	0,30	Pasa
UTILIDAD	1.566.341	4.178.065	1.435.688					

OBS: La firma **FABIOLA MAGDALENA RUIZ DIAZ (INSUSERV)**, se encuentra en condiciones favorables para ser contratada.

En el análisis efectuado en cuanto a los índices de endeudamiento, ratios de liquidez y rentabilidad, se ha observado que los guarismos que resultan de los estados financieros del oferente **INSUSERV Insumos y Servicios en Gral de Fabiola Magdalena Ruiz Díaz,** se encuentra dentro de los parámetros exigidos en la Carta Invitación, por lo tanto se concluye que **"CUMPLE".**

d.) <u>Capacidad Técnica:</u> No Aplica.

e.) <u>Experiencia</u>

Se constata mediante las ofertas, que el oferente **INSUSERV Insumos y Servicios en Gral. de Fabiola Magdalena Ruiz Díaz,** ha presentado copias de contratos anteriores que hacen referencia a este criterio de calificación de conformidad a lo requerido en la Carta Invitación

cumpliendo con el porcentaje requerido del 50 % del monto total ofertado, por lo tanto se concluye en la presentación que **"CUMPLE".**

3. ANALISIS EN SU TERCERA FASE - (Agrupación de ofertas conforme a la cuantía)

La presente adjudicación se realizará por el **"TOTAL",** conforme se establece en la Carta de Invitación.

Conforme al cuadro comparativo de precios se agrupan los precios en orden del más bajo al más alto.

4. ANALISIS EN SU CUARTA FASE - (Selección de la oferta más baja y análisis de la oferta N° 2 en el caso de que la primera sea rechazada y así sucesivamente).

En esta fase se selecciona provisoriamente la oferta con el precio más bajo, de conformidad al Art. 61 del Decreto N° 21.909.

Seguidamente, se procede al estudio y adjudicación conforme se detalla:

La oferta con el precio más bajo es presentada por el oferente **INSUSERV Insumos y Servicios en Gral. de Fabiola Magdalena Ruiz Díaz,** quien cumple con los requisitos exigidos en el Anexo C "Especificaciones Técnicas" y el Anexo D "Formularios" de la Carta Invitación y así también con la Resolución DNCP N° 1.173 Artículo 1° "Análisis de precios ofertados" .

5. QUINTA FASE – (Recomendación para la Adjudicación y/o Declaración Desierta)

Por las razones y fundamentos legales expuestos precedentemente, el Comité de Evaluación recomienda al Señor Comandante de la Fuerza Aérea:

A) **ADJUDICAR:** basado en el Art. 34 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", a la empresa **INSUSERV Insumos y Servicios en Gral. de Fabiola Magdalena Ruiz Díaz,** la presente Contratación Directa N° 27/2017 **"Adquisición de Servicios de Mantenimientos y Reparación de Torre para Soporte de Antena"**, se detalla a continuación la empresa y monto adjudicado:

		EMPRESA ADJUDICADA : INSUSERV Insumos y Servicios en General					
Item	**Codigo de Catalogo**	**Descripción del Bien/Servicio**	**Cantidad**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Precio Unitario**	**Precio Total(IVA INCLUIDO)**
1	72102203-004	Mantenimiento y reparación de torre de comunicación	1	Unidad	Evento		
1.1		Cambio de los tensores de alambre, tornillos y bulones	1	Unidad	Evento	1.700.000	1.700.000
1.2		Reparación y puesta en funcionamiento de sistema de balizamiento nocturno automatico	1	Unidad	Unidad	1.500.000	1.500.000
1.3		Pintura de toda la estructura en tramos de rojo y blanco	1	Unidad	Unidad	1.000.000	1.000.000
					TOTAL		**4.200.000**

El Monto total adjudicado a la empresa **INSUSERV Insumos y Servicios en Gral. de Fabiola Magdalena Ruiz Díaz** es de Gs **4.200.000** (Guaraníes Cuatro millones doscientos mil).

COMANDO DE LA FUERZA AEREA
COMITÉ DE EVALUACION
CONTRATACIÓN DIRECTA N°27/2017
"ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE TORRE PARA SOPORTE DE ANTENA"- ID N° 323.016"

La presente adjudicación se basa en lo establecido en el Artículo 27 y 28, de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas y el Capitulo III, Sección VI "Evaluación y Comparación de Ofertas" y Sección VII "Adjudicación" del Decreto N° 21.909 que reglamenta el supra citado cuerpo legal.

Siendo la fecha indicada a continuación, el Comité de Evaluación, resuelve remitir a la Máxima Autoridad, el presente Informe y las documentaciones que los respaldan, a fin de proceder a la adjudicación respectiva, conforme a las recomendaciones formuladas.

Avalan el estudio realizado en la Ciudad de Luque, República del Paraguay en la Sala de reuniones del Centro Financiero N° 4 del Comando de la Fuerza Aérea, los Miembros del Comité de Evaluación. No habiendo otro punto que tratar, se levanta la sesión siendo las 16:30 horas del día viernes 26 de mayo del año dos mil diez y siete, suscribiendo el presente Informe.

VIRGILIO RAMÓN DELVALLE SOSA
SO TEC – MIEMBRO C. EVALUACIÓN

JUANA E. VALENZUELA ROMERO
TTE AVL – MIEMBRO C. EVALUACIÓN

SEBASTIAN MAXIMILIANO ROJAS FERNANDEZ
MY DCEM – PDTE C. EVALUACIÓN